

**RESOLUCIÓN No.17-2014****DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ****REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA****CONSIDERANDO**

Que, el Art. 295 de la Constitución de la República manifiesta : “La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma. En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva. Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.



Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados.”

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, en su capítulo referente a LAS DISPOSICIONES COMUNES A LA PLANIFICACIÓN Y LAS FINANZAS PÚBLICAS. Tiene por objeto, “organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales”.

Que, el Art. 100 del mismo Código dice sobre la Formulación de proformas Institucionales: “Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión...”.

“Las proformas presupuestarias de las empresas públicas gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes”

Que, El Art. 106 del mismo Código manifiesta: “Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código”.



Que, las “Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos” establece en su norma 200-02 de Administración estratégica, requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos”.

Que, para la aplicación de la normativa, el presupuesto para el primer semestre del año 2014, fue prorrogado del 2013, con el cual se ha trabajado los procesos, planes y proyectos establecidos. Para poder establecer un Plan General y específicos, para el segundo semestre del año 2014, se ha procedido con la recopilación de necesidades de la operación con el fin de tener los insumos para la construcción del PAC, requerimientos y proyectos para el año 2014

Que, mediante ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA, en su Título I DE LA O EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, en su Artículo 14 establece que “La o el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca durará en su cargo por un período fijo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez.

Registro de la Propiedad



Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 10 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, en su Capítulo IV, del Registro de la Propiedad establece: Artículo 10.- El Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, como órgano adscrito a la Ilustre Municipalidad, goza de autonomía administrativa, financiera, económica y registral, en conformidad con el Artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador y Artículo 142 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo establece el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos y está establecido en el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador; en este, instituye la programación, ejecución del presupuesto del Estado y la asignación de los recursos públicos; también establece que se debe coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, la autonomía política, administrativa y financiera de la que goza el Registro de la Propiedad nos permite y en uso de estas atribuciones que le confiere la ley:

RESUELVE

Expedir el siguiente PRESUPUESTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA PARA EL PERIODO JULIO – DICIEMBRE DE 2014



Una vez conocido la proforma presupuestaria, presentada por la Dirección Administrativa Financiera del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, doy por aprobada para su inmediata aplicación con las siguientes DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 1.- Para los efectos de la Contabilidad Presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos se establecerán con sujeción a los rubros y partidas del presupuesto.

Art. 2.- Los comprobantes de venta que se emitieren para el cobro de tasas, contribuciones, y otros conceptos, serán firmados por el Registrador de la Propiedad o el Departamento Administrativo Financiero o del funcionario que lo emita, pudiendo usarse el facsímil de sus firmas, mediante el sistema automático de procesamiento de datos.

Art. 3.- Ningún funcionario ni trabajador de la Institución, podrá recibir dinero por concepto de tasas, contribuciones e intereses sin autorización legal; y, si la tuviere será con recibos valorados obtenidos del sistema financiero contable, pre numerados y legalizados por los funcionarios indicados en el artículo anterior.

Art. 4.- Las Dependencias, formularán los presupuestos de costos de los proyectos que ejecutará la Institución y los liquidarán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Estos presupuestos se comunicarán en detalle a la Dirección Administrativa Financiera.

Art. 5.- La Registradora de la Propiedad y los Directores de Área serán los responsables de ejecutar el presupuesto institucional en el ámbito que les corresponda.

Art. 6.- La Dirección Administrativa Financiera realizará el control, y la evaluación del Presupuesto en función de sus objetivos y metas, considerando la situación económica y remitirá a la Registradora de la Propiedad. Tratándose de la evaluación de los Proyectos de inversión, la Dirección Administrativa Financiera coordinará con el Registrador de la Propiedad para realizar el control, y seguimiento en observancia a los planes aprobados.

Registro de la Propiedad



Art. 7.- La contabilidad, registrará las cuentas y subcuentas de egresos de acuerdo con las actividades y áreas de servicio.

Art. 8.- El valor asignado a cada partida de gasto constituye el límite que puede ser erogado, salvo el caso de que se incremente la asignación, cumpliendo las disposiciones legales y acatando las reformas obligatorias, causadas por leyes o decretos gubernamentales. La liquidación presupuestaria se realizará trimestralmente y en ella se incluirán las reformas aprobadas.

Art. 9.- No se considerarán total e inmediatamente disponibles las partidas de egresos, sino en función de la efectividad de los ingresos. En caso de insuficiencia de fondos, el Registrador de la Propiedad en coordinación con los Directores de Área, resolverá la prioridad de gastos de acuerdo con las disposiciones financieras y legales.

Art. 10.- Los pagos se efectuarán a través del Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No.1553, promulgado en el Registro Oficial No. 300, con fecha 27 de junio de 2006.

Art. 11.- El Director Administrativo Financiero informará mensualmente al Registrador de la Propiedad, a los Directores de Área sobre las disponibilidades de recursos para la autorización de los pagos; y, enviará mensualmente las liquidaciones presupuestarias.

Art. 12.- Toda orden de pago será aprobada por cada Director de Área en función del presupuesto aprobado, comprobante contable que será revisado y procesado en Contabilidad, previa constatación de la existencia de la partida presupuestaria en el área de Presupuestos, sin cuyo requisito no podrá cancelarla. Las órdenes de pago de rubros que no consten expresamente en el presupuesto, serán aprobadas únicamente por disposición escrita del Registrador de la Propiedad.

Art. 13.- Los gastos serán ordenados por el Registrador de la Propiedad.



Art. 14.- Los valores determinados en el presupuesto del año 2014 para la masa salarial, están establecidos en el distributivo de empleados y trabajadores proporcionados por la Dirección Administrativa Financiera en los diferentes rubros.

Art. 15.- La Dirección Administrativa Financiera cancelará los sueldos y salarios determinados en el Presupuesto.

Art. 16.- El Presupuesto del Registro de la Propiedad-, entrará en vigencia a partir del primero de julio del 2014.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

PROFORMA PRESUPUETARIA A DICIEMBRE DEL 2014

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	reclasificación	PRESUPUESTO 2014	TOTAL	COMPROMETIDO A MAYO 31	Por comprometer	REFORMA 2014	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL POR COMPROMETER	TOTAL PRESUPUESTO O REFORMADO
1	INGRESOS									
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES			-		-			-	
1.3.01	Tasas Generales			-		-			-	
1.3.01.08	Prestación de Servicios		203.500,00	203.500,00	182.938,50	20.561,50	219.064,27	422.564,27	239.625,77	422.564,27
1.3.01.08.01	Certificaciones			-		-		-	-	-
1.3.01.11	Inscripciones en el Registro de la Propiedad		1.646.500,00	1.646.500,00	814.456,83	832.043,17	230.935,73	1.877.435,73	1.062.978,90	1.877.435,73
1.9	OTROS INGRESOS			-		-			-	-
1.9.04	Otros No Operacionales			-		-			-	-
1.9.04.99	Otros No Especificados		1.000,00	1.000,00	20,85	979,15	-	1.000,00	979,15	1.000,00



3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			-		-		-	-	-
3.6.02	Financiamiento Público Interno			-		-		-	-	-
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero		1.000.000,00	1.000.000,00		1.000.000,00	(1.000.000,00)	-	-	-
3.7.01.02	Fondos de Autogestión	214.896,23	945.704,52	1.160.600,75	23.934,29	1.136.666,46	479.491,23	1.640.091,98	1.616.157,69	1.640.091,98
3.8.01.01	Cuentas por cobrar		42,00	42,00	40,00	2,00	28,00	70,00	30,00	70,00
				-		-			-	-
TOTAL INGRESOS		214.896,23	3.796.746,52	4.011.642,75	1.021.390,47	2.990.252,28	(70.480,77)	3.941.161,98	2.919.771,51	3.941.161,98

5	GASTOS CORRIENTES			-				-	-	-
5.1	GASTOS EN PERSONAL			-				-	-	-
5.1.01	Remuneraciones Básicas			-				-	-	-
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	(53.123,00)	677.131,56	624.008,56	255.291,05	368.717,51	21.851,90	645.860,46	390.569,41	645.860,46
51.01.05.01	Registradora	-	43.200,00	43.200,00	18.000,00	25.200,00	4.018,00	47.218,00	29.218,00	47.218,00
51.01.05.01.02	Asistente Administrativa	-	9.266,40	9.266,40	3.861,00	5.405,40	-	9.266,40	5.405,40	9.266,40
51.01.05.01.03	Asistente Operaciones Reg.	-	8.340,00	8.340,00	3.475,00	4.865,00	266,00	8.606,00	5.131,00	8.606,00

Registro de la Propiedad



51.01.05.01.04	Analista de Operaciones Registrales	-	9.300,00	9.300,00	3.875,00	5.425,00	294,00	9.594,00	5.719,00	9.594,00
51.01.05.02.01	Asistente Operaciones Reg.	-	8.340,00	8.340,00	3.475,00	4.865,00	266,00	8.606,00	5.131,00	8.606,00
51.01.05.02.02	Analista de Inscripciones				-	-				
51.01.05.02.03	Asistente Operaciones Reg.	-	8.340,00	8.340,00	3.475,00	4.865,00	266,00	8.606,00	5.131,00	8.606,00
51.01.05.02.04	Analista Inscripciones	-	9.600,00	9.600,00	4.000,00	5.600,00	119,00	9.719,00	5.719,00	9.719,00
51.01.05.02.05	Asistente Operaciones Reg.	-	8.340,00	8.340,00	3.475,00	4.865,00	266,00	8.606,00	5.131,00	8.606,00
51.01.05.02.06	Analista Certificados	-	9.300,00	9.300,00	3.875,00	5.425,00	294,00	9.594,00	5.719,00	9.594,00
51.01.05.02.07	Analista Inscripciones	-	9.300,00	9.300,00	3.875,00	5.425,00	294,00	9.594,00	5.719,00	9.594,00
51.01.05.02.08	Analista Inscripciones	-	9.300,00	9.300,00	3.875,00	5.425,00	294,00	9.594,00	5.719,00	9.594,00
51.01.05.02.09	Asistente Operaciones Reg.	-	8.340,00	8.340,00	3.475,00	4.865,00	266,00	8.606,00	5.131,00	8.606,00
51.01.05.02.10	Asistente Operaciones Reg.	-	8.340,00	8.340,00	3.475,00	4.865,00	266,00	8.606,00	5.131,00	8.606,00
51.01.05.02.11	Asistente Operaciones Reg.		8.340,00	8.340,00	3.475,00	4.865,00	266,00	8.606,00	5.131,00	8.606,00
51.01.05.02.12	Asistente Operaciones Reg.	-	8.340,00	8.340,00	3.475,00	4.865,00	266,00	8.606,00	5.131,00	8.606,00



51.01.05.02.13	Analista Inscripciones	-	9.300,00	9.300,00	3.875,00	5.425,00	294,00	9.594,00	5.719,00	9.594,00
51.01.05.02.14	Analista Inscripciones	-	9.300,00	9.300,00	3.875,00	5.425,00	294,00	9.594,00	5.719,00	9.594,00
51.01.05.02.15	Analista Inscripciones	-	9.300,00	9.300,00	3.875,00	5.425,00	294,00	9.594,00	5.719,00	9.594,00
51.01.05.02.16	Analista Certificados	(9.300,00)	9.300,00	-	-	-	-	-	-	-
51.01.05.02.17	Asistente Operaciones Reg.	-	8.340,00	8.340,00	3.475,00	4.865,00	266,00	8.606,00	5.131,00	8.606,00
51.01.05.02.18	Analista Inscripciones	-	9.300,00	9.300,00	3.875,00	5.425,00	294,00	9.594,00	5.719,00	9.594,00
51.01.05.02.19	Asistente Operaciones Reg.	-	8.340,00	8.340,00	3.475,00	4.865,00	266,00	8.606,00	5.131,00	8.606,00
51.01.05.02.20	Asistente Operaciones Reg. (analista Encargada)	-	8.340,00	8.340,00	3.475,00	4.865,00	266,00	8.606,00	5.131,00	8.606,00
51.01.05.02.21	Auxiliar de Procesos Reg.	-	7.680,00	7.680,00	3.200,00	4.480,00	245,00	7.925,00	4.725,00	7.925,00
51.01.05.02.22	Asistente Operaciones Reg.	-	8.340,00	8.340,00	3.475,00	4.865,00	266,00	8.606,00	5.131,00	8.606,00
51.01.05.02.23	Analista Certificados	-	9.300,00	9.300,00	3.875,00	5.425,00	294,00	9.594,00	5.719,00	9.594,00
51.01.05.02.24	Asistente Operaciones Reg.	-	8.340,00	8.340,00	3.475,00	4.865,00	266,00	8.606,00	5.131,00	8.606,00
51.01.05.02.25	Analista Inscripciones	-	9.300,00	9.300,00	3.875,00	5.425,00	294,00	9.594,00	5.719,00	9.594,00
51.01.05.02.26	Asistente Operaciones	-	8.340,00	8.340,00	3.475,00	4.865,00	266,00	8.606,00	5.131,00	8.606,00

Registro de la Propiedad



Reg.										
51.01.05.02.27	Dir. Operaciones Reg.	-	36.000,00	36.000,00	15.000,00	21.000,00	-	36.000,00	21.000,00	36.000,00
51.01.05.02.28	Analista Certificados	-	9.300,00	9.300,00	3.875,00	5.425,00	294,00	9.594,00	5.719,00	9.594,00
51.01.05.02.29	Asistente Operaciones Reg.	-	8.340,00	8.340,00	3.475,00	4.865,00	266,00	8.606,00	5.131,00	8.606,00
51.01.05.02.30	Analista Inscripciones	-	9.300,00	9.300,00	3.875,00	5.425,00	294,00	9.594,00	5.719,00	9.594,00
51.01.05.02.31	Asistente Operaciones Reg.	-	8.340,00	8.340,00	3.475,00	4.865,00	266,00	8.606,00	5.131,00	8.606,00
51.01.05.02.32	Auxiliar de Procesos Reg.	-	7.680,00	7.680,00	3.200,00	4.480,00	245,00	7.925,00	4.725,00	7.925,00
51.01.05.02.33	Analista Certificados	-	9.300,00	9.300,00	3.875,00	5.425,00	294,00	9.594,00	5.719,00	9.594,00
51.01.05.02.34	Asistente Operaciones Reg.	(7.680,00)	8.340,00	660,00	-	660,00	(660,00)	-	-	-
51.01.05.02.35	Asistente Operaciones Reg.	(8.340,00)	8.340,00	-	-	-	-	-	-	-
51.01.05.02.36	Analista de Inscripciones	(8.340,00)	9.300,00	960,00	-	960,00	3.125,00	4.085,00	4.085,00	4.085,00
51.01.05.02.37	Analista de Certificados	(8.340,00)	9.300,00	960,00	-	960,00	(960,00)	-	-	-
51.01.05.02.38	Asesor Juridico	-	24.229,68	24.229,68	10.095,70	14.133,98	-	24.229,68	14.133,98	24.229,68
51.01.05.02.39	Asesor Juridico	-	26.475,48	26.475,48	11.031,45	15.444,03	-	26.475,48	15.444,03	26.475,48
51.01.05.03.01	Asesor Juridico	-	18.000,00	18.000,00	7.500,00	10.500,00	8.981,00	26.981,00	19.481,00	26.981,00



51.01.05.04.01	Director D.I.T.H.	-	36.000,00	36.000,00	15.000,00	21.000,00	-	36.000,00	21.000,00	36.000,00
51.01.05.04.02	Analista D.I.T.H.	(12.360,00)	12.360,00	-	-	-	-	-	-	-
51.01.05.04.03	Analista D.I.T.H.	-	12.360,00	12.360,00	5.150,00	7.210,00	392,00	12.752,00	7.602,00	12.752,00
51.01.05.05.01	Dir. Adm. Financiero	-	36.000,00	36.000,00	15.000,00	21.000,00	(3.000,00)	33.000,00	18.000,00	33.000,00
51.01.05.05.02	Analista Tecnlg. Información	-	12.360,00	12.360,00	5.150,00	7.210,00	392,00	12.752,00	7.602,00	12.752,00
51.01.05.05.03	Analista Tecnlg. Información	-	12.360,00	12.360,00	5.150,00	7.210,00	392,00	12.752,00	7.602,00	12.752,00
51.01.05.05.04	Analista de Serv. Inst. 3	-	12.360,00	12.360,00	5.150,00	7.210,00	392,00	12.752,00	7.602,00	12.752,00
51.01.05.05.05	Analista Tecnlg. Informacion	-	12.360,00	12.360,00	3.635,90	8.724,10	(1.122,10)	11.237,90	7.602,00	11.237,90
51.01.05.05.06	Recepcionista	(3.200,00)	7.680,00	4.480,00	-	4.480,00	245,00	4.725,00	4.725,00	4.725,00
51.01.05.06.01	Analista de Contabilidad 3	12.360,00	-	12.360,00	5.150,00	7.210,00	392,00	12.752,00	7.602,00	12.752,00
51.01.05.06.02	Analista Administrativa Financ	-	11.220,00	11.220,00	4.675,00	6.545,00	357,00	11.577,00	6.902,00	11.577,00
51.01.05.06.03	Recaudador	(7.923,00)	8.340,00	417,00	417,00	-	-	417,00	-	417,00
51.01.05.06.04	Recaudador	-	8.340,00	8.340,00	3.475,00	4.865,00	266,00	8.606,00	5.131,00	8.606,00
51.01.05.06.05	Recaudador	-	8.340,00	8.340,00	3.475,00	4.865,00	266,00	8.606,00	5.131,00	8.606,00
5.1.01.06.05.01	Auxiliar de Servicios	-	6.000,00	6.000,00	2.000,00	4.000,00	(311,00)	5.689,00	3.689,00	5.689,00
5.1.02	Remuneraciones Complementari	-		-		-		-	-	-



	as									
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo Personal	-	61.726,13	61.726,13	26.467,59	35.258,54	2.425,73	64.151,86	37.684,27	64.151,86
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	-		-	-	-		-	-	-
5.1.02.04.01	Décimo Cuarto Sueldo Personal	-	21.491,20	21.491,20	9.724,64	11.766,56	700,10	22.191,30	12.466,66	22.191,30
5.1.05	Remuneraciones Temporales	-		-	-	-		-	-	-
5.1.05.07	Honorarios	603,00	-	603,00	579,17	23,83	4.976,17	5.579,17	5.000,00	5.579,17
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias			-	-	-		-	-	-
5.1.05.09.01	Horas Extras Personal	-	19.261,70	19.261,70	10.524,75	8.736,95	9.617,28	28.878,98	18.354,23	28.878,98
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	57.617,00	57.720,00	115.337,00	61.760,51	53.576,49	7.403,51	122.740,51	60.980,00	122.740,51
5.1.05.13.01	Encargo	(4.680,00)	5.640,00	960,00	400,00	560,00	28,00	988,00	588,00	988,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social			-	-	-		-	-	-
5.1.06.01	Aporte Patronal			-	-	-		-	-	-
5.1.06.01.01	Aporte Patronal para Personal	-	88.542,36	88.542,36	38.322,68	50.219,68	11.611,41	100.153,77	61.831,09	100.153,77
5.1.06.02	Fondo de Reserva			-	-	-		-	-	-



5.1.06.02.01	Fondo de Reserva del Personal	-	63.287,45	63.287,45	22.063,56	41.223,89	(7.968,24)	55.319,21	33.255,65	55.319,21
5.1.07	Indemnizaciones			-	-	-		-	-	-
5.1.07.03	Despido	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.1.07.07	Pago de vacaciones no gozadas	-	5.312,72	5.312,72	3.273,31	2.039,41	16.460,59	21.773,31	18.500,00	21.773,31
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			-	-	-		-	-	
5.3.01	Servicios Básicos			-	-	-		-	-	-
5.3.01.01	Agua	-	690,00	690,00	690,00	-	1.573,00	2.263,00	1.573,00	2.263,00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	-	8.400,00	8.400,00	2.617,25	5.782,75	(882,75)	7.517,25	4.900,00	7.517,25
5.3.01.05	Telecomunicaciones	-	8.400,00	8.400,00	2.624,29	5.775,71	(1.841,71)	6.558,29	3.934,00	6.558,29
5.3.01.06	Servicio de Correo	-	515,20	515,20	342,68	172,52	497,48	1.012,68	670,00	1.012,68
5.3.02	Servicios Generales			-	-	-		-	-	-
5.3.02.01	Transporte de personal	-	1.120,00	1.120,00	263,00	857,00	-	1.120,00	857,00	1.120,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	-	10.640,00	10.640,00	7.672,23	2.967,77	-	10.640,00	2.967,77	10.640,00
5.3.02.08	Vigilancia	9.064,38	33.600,00	42.664,38	37.780,27	4.884,11	(4.334,11)	38.330,27	550,00	38.330,27
5.3.02.09	Servicios de									



	aseo	3.617,23	8.960,00	12.577,23	12.255,98	321,25	-	12.577,23	321,25	12.577,23
5.3.02.18	Publicidad y Propaganda en medios de comunicación Masiva	-	2.464,00	2.464,00	-	2.464,00	-	2.464,00	2.464,00	2.464,00
5.3.02.99	Otros Servicios Generales			-	-	-		-	-	-
5.3.02.99.01	Otros Servicios Generales	(8.000,00)	26.555,00	18.555,00	3.480,45	15.074,55	(14.906,54)	3.648,46	168,01	3.648,46
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias			-		-		-	-	-
5.3.03.01	Pasajes al Interior	501,39	6.496,00	6.997,39	1.328,33	5.669,06	-	6.997,39	5.669,06	6.997,39
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	-	3.360,00	3.360,00	-	3.360,00	-	3.360,00	3.360,00	3.360,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	-	5.000,00	5.000,00	258,34	4.741,66		5.000,00	4.741,66	5.000,00
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	-	3.000,00	3.000,00	-	3.000,00	-	3.000,00	3.000,00	3.000,00
5.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones			-	-	-		-	-	-
5.3.04.02	Mant. Edif. Locales y Residencias	-	8.960,00	8.960,00	8.960,00	-	3.558,45	12.518,45	3.558,45	12.518,45
5.3.04.03	Mant. Mobiliarios	-	3.360,00	3.360,00	1.183,79	2.176,21	-	3.360,00	2.176,21	3.360,00
5.3.04.04	Mant. Maquinarias y	358,40	8.960,00	9.318,40	358,40	8.960,00	(6.000,00)	3.318,40	2.960,00	3.318,40



	Equipos									
5.3.04.09	libros y colecciones	-	1.120,00	1.120,00	-	1.120,00		1.120,00	1.120,00	1.120,00
5.3.04.18	Gasto mant. Area verde	-	325,00	325,00	306,66	18,34	200,00	525,00	218,34	525,00
5.3.05	Arrendamiento de Bienes			-		-		-	-	-
5.3.05.02	Arrend. Edificios, Locales y Residencias	6.000,00	44.800,00	50.800,00	46.076,57	4.723,43	(1.314,70)	49.485,30	3.408,73	49.485,30
5.3.06	Contratación de Estudios e Investigaciones			-		-		-	-	-
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigac. Especializada	2.856,00	45.024,00	47.880,00	3.605,28	44.274,72	(31.760,00)	16.120,00	12.514,72	16.120,00
5.3.06.02	Servicio de Auditoría	-	22.400,00	22.400,00	-	22.400,00	(22.400,00)	-	-	-
5.3.06.03	Servicio de Capacitación			-	-	-		-	-	-
5.3.06.03.01	Cursos de capacitación	-	13.440,00	13.440,00	1.792,00	11.648,00	6.560,00	20.000,00	18.208,00	20.000,00
5.3.06.03.02	Participación en eventos métodos y tecnologías			-	-	-		-	-	-
5.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	-	-	-	-	-		-	-	-
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de	-	-	-	-	-	-	-	-	-



	Servicios									
5.3.07	Gastos en Informática			-	-	-	-	-	-	-
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Paquetes Informáticos	20.000,00	18.480,00	38.480,00	9.156,13	29.323,87	4.676,13	43.156,13	34.000,00	43.156,13
5.3.07.03	Arrendamiento de Equipos Informáticos	1.344,00	42.560,00	43.904,00	12.100,52	31.803,48	-	43.904,00	31.803,48	43.904,00
5.3.07.04	Manten. y Reparac. Equipos y Sistemas Informáticos	-	3.360,00	3.360,00	50,40	3.309,60	10.200,00	13.560,00	13.509,60	13.560,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente			-	-	-		-	-	-
5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	-	560,00	560,00	13,50	546,50	2.000,00	2.560,00	2.546,50	2.560,00
5.3.08.02	Vestuario lencería y ropa de protección	-	34.456,80	34.456,80	-	34.456,80	(20.000,00)	14.456,80	14.456,80	14.456,80
5.3.08.04	Materiales de Oficina	11.668,07	33.600,00	45.268,07	16.222,52	29.045,55	1.000,00	46.268,07	30.045,55	46.268,07
5.3.08.05	Materiales de Aseo	-	560,00	560,00	-	560,00	(460,00)	100,00	100,00	100,00
5.3.08.99	Otros de Uso y Consumo Corriente	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.3.14	Bienes Muebles No Depreciables			-	-	-		-	-	-



5.3.14.03	Bienes No Depreciables. Mobiliario	-	1.344,00	1.344,00	329,23	1.014,77	-	1.344,00	1.014,77	1.344,00
5.3.14.04	Bienes No Deprec. Maquinaria y Equipo	-	1.344,00	1.344,00	107,00	1.237,00	-	1.344,00	1.237,00	1.344,00
5.3.14.06	Herramientas	-	672,00	672,00	112,00	560,00	-	672,00	560,00	672,00
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	-	2.240,00	2.240,00	39,38	2.200,62	-	2.240,00	2.200,62	2.240,00
5.3.14.09	libros y colecciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.6.02.01	sector publico financiero	-	83.595,00	83.595,00	-	83.595,00	(83.595,00)	-	-	-
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES			-	-	-		-	-	
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones			-	-	-		-	-	-
5.7.01.99	Otros Imp, Tasas y Contribuciones	-	2.000,00	2.000,00	822,72	1.177,28	(1.000,00)	1.000,00	177,28	1.000,00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos			-	-	-		-	-	-
5.7.02.01	Seguros	-	2.800,00	2.800,00	2.033,39	766,61	-	2.800,00	766,61	2.800,00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias y transporte de valores	-	6.720,00	6.720,00	3.193,34	3.526,66	-	6.720,00	3.526,66	6.720,00
5.7.02.06	Costas									



	Judiciales	160,00	112,00	272,00	64,96	207,04	300,00	572,00	507,04	572,00
7	GASTOS DE INVERSION			-	-	-		-	-	
7.3.06.01	CONSULTORIS ASESORIA INVESTIGACION			-	-	-	26.500,00	26.500,00	26.500,00	26.500,00
7.3.07.01	GASTOS EN INFORMATICA	-	235.200,00	235.200,00	-	235.200,00	(185.200,00)	50.000,00	50.000,00	50.000,00
7.5.01	GASTOS EN INFRAESTRUCTURA			-	-	-		-	-	-
7.5.01.07	Construcciones y edificaciones	(388.313,13)	1.620.464,25	1.232.151,12	56.000,00	1.176.151,12	(164.650,35)	1.067.500,77	1.011.500,77	1.067.500,77
8	GASTOS DE CAPITAL			-	-	-		-	-	
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN			-	-	-		-	-	
8.4.01	Bienes Muebles			-	-	-		-	-	-
8.4.01.03	Mobiliarios	-	16.800,00	16.800,00	442,40	16.357,60	(13.300,00)	3.500,00	3.057,60	3.500,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	-	16.800,00	16.800,00	2.228,80	14.571,20	(11.500,00)	5.300,00	3.071,20	5.300,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paq. Informáticos	108.605,76	119.280,00	227.885,76	16.806,26	211.079,50	(152.329,50)	75.556,26	58.750,00	75.556,26
8.4.03	Expropiaciones de Bienes			-	-	-		-	-	-
8.4.03.01	Terrenos	3.998,40	-	3.998,40	-	3.998,40	-	3.998,40	3.998,40	3.998,40
9,6	AMORTIZACION DEUDA									

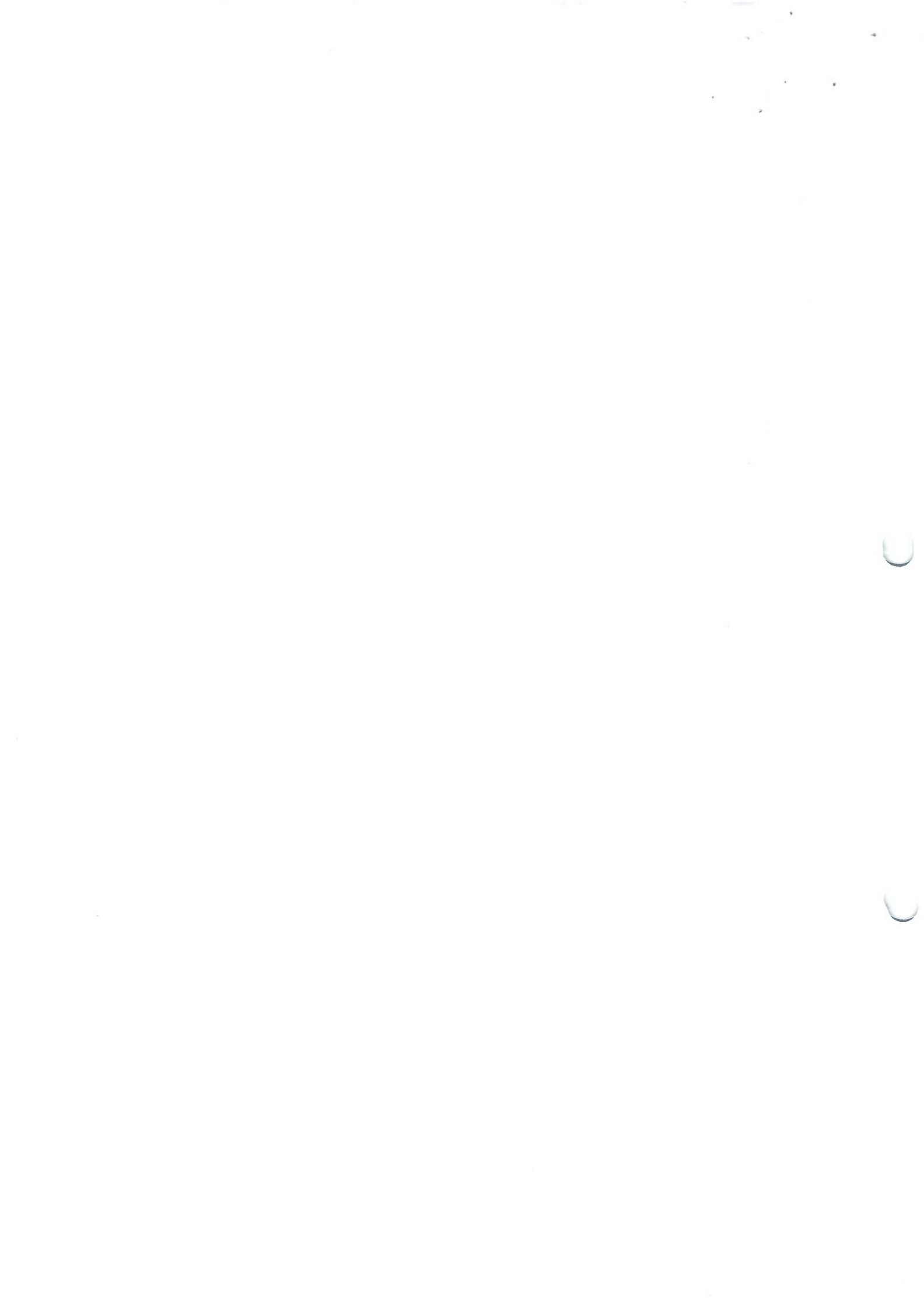


	PUBLICA									
9.6.02.01	Al Sector Publico Financiero	-	217.791,27	217.791,27	-	217.791,27	(217.791,27)	-	-	-
9.7.01.01	De cuentas por pagar	442.618,73	32.304,88	474.923,61	23.934,29	450.989,32	774.613,65	1.249.537,26	1.225.602,97	1.249.537,26
9.9.01.02	Obligaciones de ejer, ant. Por gto bienes y servicios	-	36.000,00	36.000,00	-	36.000,00	(36.000,00)	-	-	-
TOTAL GASTOS E INVERSIONES		214.896,23	3.796.746,52	4.011.642,75	703.659,62	3.307.983,13	(70.480,77)	3.941.161,98	3.237.502,36	3.941.161,98

Dado y firmado en el Despacho de la Registradora de la Propiedad, el día 8 de julio de 2014.

Dra. Andrea Brasales Jiménez

Registradora de la Propiedad del Cantón Cuenca.





	PUBLICA									
9.6.02.01	Al Sector Publico Financiero	-	217.791,27	217.791,27	-	217.791,27	(217.791,27)	-	-	-
9.7.01.01	De cuentas por pagar	442.618,73	32.304,88	474.923,61	23.934,29	450.989,32	774.613,65	1.249.537,26	1.225.602,97	1.249.537,26
9.9.01.02	Obligaciones de ejer, ant. Por gto bienes y servicios	-	36.000,00	36.000,00	-	36.000,00	(36.000,00)	-	-	-
TOTAL GASTOS E INVERSIONES		214.896,23	3.796.746,52	4.011.642,75	703.659,62	3.307.983,13	(70.480,77)	3.941.161,98	3.237.502,36	3.941.161,98

Dado y firmado en el Despacho de la Registradora de la Propiedad, el día 8 de julio de 2014.

Dra. Andrea Brasales Jiménez

Registradora de la Propiedad del Cantón Cuenca.

